



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 57/2018/JGL

**IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 27 de diciembre de 2018, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

**- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2017, CURS ESCOLAR 17-18 AMPA COL·LEGI SANT RAFAEL I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018, CURS ESCOLAR 18-19**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de diciembre de 2017, se concedió a la Asociación de madres y padres del alumnado del colegio San Rafael de la Pobladevallbona, con CIF núm. G98003098, la subvención correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 888,80 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la Asociación de madres y padres del alumnado del colegio San Rafael de la Pobladevallbona, con CIF núm. G98003098, anotados al Registro de Entrada municipal con los núm. 21267 y 21270, de fechas 14 de diciembre de 2018, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2017, curso 2017-2018, y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2018.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2018, una subvención a la misma entidad de **MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (//1.011,35//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Nº Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
7332507721	Seguro responsabilidad civil	UMAS unión mutua asistencial seguros	22/11/17	100,00 €
2017000542	Material escolar	Hiper Fafa	22/12/17	24,60 €
8036508492	Cuota curso 2017/2018	Federación católica asoc. Padres alumnos	05/02/18	318,50 €
10	Material escolar	Papelería el Racó	20/02/18	11,20 €
F18/0066	Tablero madera contrachapada	José Javier Polanco Monge	02/03/18	242,00 €
351	Material de oficina	M <sup>a</sup> Teresa Calatayud Navarro	18/04/18	43,51 €
F18/0111	Pintura satinada	José Javier Polanco Monge	03/05/18	107,99 €
2018000279	Jarras	Hiper Fafa	21/06/18	18,80 €
5041	Cuchara	Euro Merca	22/06/18	12,50 €
00002275084	Vasos de agua (12)	Mercadona S.A.	22/06/18	7,80 €
0000004166	Embudo y jarras	Mas hogar 2009 S.L.	22/06/18	14,35 €



Identificador Dp7S zjL EI6m EwD+ srJK RQTV Xt8=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

**TOTAL**

**901,25 €**

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 795/2018, con fecha 20 de diciembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Asociación de madres y padres del alumnado del colegio San Rafael de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98003098, durante el año 2017, curso 2017-2018, por importe de 888,80 euros.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la Asociación de madres y padres del alumnado del colegio San Rafael de la Poble de Vallbona, con CIF núm. G98003098, para gastos generales de sus actividades, por importe de 1.011,35 euros, con cargo al programa presupuestario 3232.48000 "Subvenciones nominativas enseñanza", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 3166, de fecha 30 de enero de 2018. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

**TERCERO.-** Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 30 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. Las Entidades subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los términos legalmente previstos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para poder recibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en la que se debía rendir cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores frente a los Centros de gastos que las tramitaron, para que aprobadas por el Concejal Delegado correspondiente se remitan a Intervención para su fiscalización definitiva y posterior aprobación de las mismas por la Junta de Gobierno Local.

3. Estas cuentas justificativas contarán con la aprobación de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los gastos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a los que están sujetos y la liquidación final. Así mismo, habrán de acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados.

4. La Alcaldía no reconocerá ninguna obligación, documento O, hasta que se entienda que se ha justificado suficientemente la subvención, pudiéndose avanzar el importe mediante la fórmula de pagos a justificar".



Identificador Dp7S zjCL EI6m EwD+ srJK RQTV Xt8=



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

5. La justificación se acompañará a la solicitud de la nueva subvención, y existirán dos tipos de subvenciones, las que están referidas al año natural y las que están referidas al curso escolar."

**QUINTO.-** De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

**SEPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 14/01/2019 12:20:29 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 14/01/2019 12:20:30 CET

ACCVCA-110



Identificador Dp7S zjL EI6m EwD+ srJK RQTV Xt8=